

EXPTE. D- 1742 116-17




*Provincia de Buenos Aires*  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Su adhesión al "Día Internacional de las Poblaciones Indígenas" que se celebra el día 9 de agosto de cada año.

  
Dra. MARIA ELENA TORRES de MERCURI  
Diputada  
Bloque Cambiemos  
H. Cámara de Diputados B. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
Honorable Cámara de Diputados

## FUNDAMENTOS

En reunión realizada en el mes de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que anualmente se celebrara el "Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", fijando como fecha el día 9 de agosto de cada año.

La fecha elegida resulta de cumplirse el aniversario del primer día de la reunión que en la Cumbre de la Tierra del año 1992 organizada por el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, dependiente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías.

A partir de esta celebración comenzaron en todo el mundo acciones en pos de la reinserción de las comunidades aborígenes y el acceso al goce de los derechos ciudadanos igualitarios, canalizando las aspiraciones que surgían desde el seno mismo de esas comunidades, relegadas al olvido, marginación o parcialmente protegidas por un paternalismo arbitrario, desde los poderes públicos y sectores económicos.

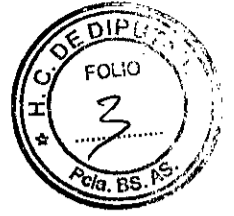
Nuestra Constitución Nacional en su artículo 75°, inciso 17 expresa claramente: *"Corresponde al Congreso de la Nación: reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la Personería Jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano"*.

En la reforma de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires del año 1994, se puede leer en su artículo 36° inciso 9: *"La Provincia reivindica la existencia de pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan"*.

El avance en la materia va dando grandes pasos para lograr la igualdad definitiva, en donde los organismos internacionales tienen una presencia fundamental.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Podemos citar entre otros, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo donde determina *“que los pueblos indígenas son sociedades permanentes, propiciando una nueva relación entre el Estado y estos Pueblos, en base al reconocimiento y respeto de la diversidad cultural y étnica, lo que determina el derecho de que sean estos Pueblos los que establezcan sus propias prioridades de desarrollo”*.

En el estudio de la historia de nuestro país, podemos conocer y resaltar el aporte de las distintas comunidades aborígenes en nuestro territorio, tanto en la formación de la cultura, la trasmisión de sus costumbres, y fundamentalmente la presencia y coraje de sus hijos que sirvieron a los ejércitos libertadores, conformando luego de la independencia la mano de obra para el avance de nuestra agricultura, y posteriormente, avanzado el siglo XX, sus descendientes integraron los primeros contingentes, acompañando el incipiente proceso de industrialización.

Por todo lo expuesto, es que solicito de los Señores Legisladores acompañen con su voto favorable la aprobación del presente Proyecto.